

Abogados

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

AS: 96.763

Radicación : 05024390 00000003
 Fecha (AMM): 2005-06-01 16:55:34
 Folios:
 Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NORT 444 REQUERIDA
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

nm. 3802200
x: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

bricas@brigardycastro.com.co

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.	S.	D.
----	----	----

RESPUESTA A OFICIO 12892 DE MAYO 27, 2005

REF: Expediente No. 05 028.399 – Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/EP2003/010824 a favor de UCB, S.A.

Titulada: DERIVADOS DE 4-AMINOPIPERIDINA, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU USO COMO MEDICAMENTOS

HECTOR GOMEZ MEJÍA, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 19436, obrando como apoderado de la sociedad UCB, S.A., según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 27 de Mayo de 2005, y de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Allegar nueva fotocopia autenticada del documento de poder el cual incluye el Certificado que acredita la Existencia y Representación Legal de UCB, S.A., debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano.
2. Observar que el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción fue presentado con nuestro escrito radicado el 12 de Mayo de 2005.

De la señora jefe atentamente,

HECTOR GOMEZ MEJIA

HECTOR GOMEZ MEJIA
C.C. No. 22720 de Bogotá
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Junio 01, 2005
CHP/MEV/hsr.

Brigard & Castro

SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

I (We) UCB, S.A.

Domiciliado(s) en

domiciled in BRUSELAS, BELGIUM

allée de la Recherche 60, B-1070 Bruxelles, Belgium

Nombre (amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA de Santafé de Bogotá Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar (de las oficinas y autoridades colombianas administrativas judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones o solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad en el ejercicio en nrocto de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUGUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police of offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial design and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind: to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition: penal demands, actions of indemnities for damages: claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models: in the exercise of preventive measure and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas an assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to &tic effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, an to substitute this power in whole or in part and t revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUGUE and/or HECTO GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) Attorneys) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Otorgado y firmado

Granted and signed in

Brussels, on November 9, 2000

Firma

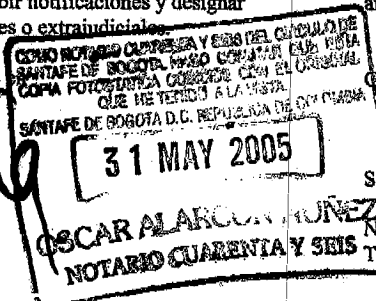
UCB, SA

Nombre
Cargo

Signature

Name
Title

Henriette VAN CAENEGEM
Proxy and Legal Representative



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de
personalmente compareció ante mi

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior
documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún
no ha terminado; que el declarante esté autorizado por dicha compañía
para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal
poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el
sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este
instrumento esté comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la
existencia de la sociedad.

estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

Hoy de de comparación(eron)
ante mi

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s)
firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que
otorgan al mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

**LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES
REQUERIDA.**

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 13th day of November 2000 of
personally appeared before me

Henriette Van Caenegem
to me known and known to me to be the person who signed the
foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say
that he (she) is he proxy and legal representative

of

UCB, S.A. of Allée de la Recherche 60
B-1070 Bruxelles, Belgium

Which is legally constituted for a term not yet expire that deponent is
authorized by said Company to confer thin Power of Attorney that the
seal affixed hereunto by the deponent in the name slid on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof, and that purpose for which
this instrument is granted is included within the corporate purpose of
the company

The undersigned Notary Public attests that he has so the documents
that prove the existence of the company.

state of Belgium
under date of

and that he (she) who grants the present power attorney is its
Representative.

Public Notary (Seal)

T. VAN HALTEREN
NOTAIRE
Rue de l'Association 30
1000 BRUXELLES

**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

On this day of
personally appeared before me

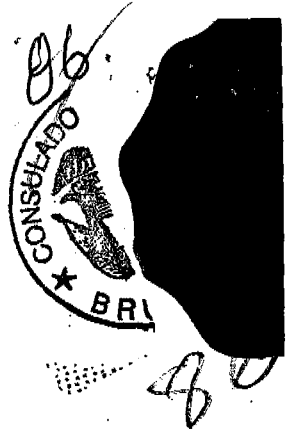
who is(are) known to me and who I attest executed foregoing
document and he (they) declared he (she) grants the document for the
uses and purposes therein expressed

COPIA FOTOSTATICA COMPRENSA CON EL ORIGINAL
QUE ME PRESENTA A LA VISTA
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

31 MAY 2005

Notary Public (Seal)

**LEGALIZATION BEFORE
COLOMBIAN CONSUL IS
REQUIRED**



Vu pour légalisation de la signature de
M. van Halbeek
sur le présent document **16-11-2000**
Bruxelles, le



Pour le Ministre des Affaires Etrangères
Le Fonctionnaire délégué

N° 1020

C. MELARD

En la Notaría Cuarenta de esta Ciudad se
cotejó la presente fotocopia que coincide con
la copia que se ha tenido a la vista
01 JUN. 2005
NOTARIO CUARENTA (E)
Luis Alexander Arias Betancourt
Bogotá, D.C., Colombia



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BRUSELAS

No.924

Bruselas, 16 DE Noviembre DE 2000

El suscrito Cónsul de Colombia en Bélgica, vistos los documentos presentados por los interesados,

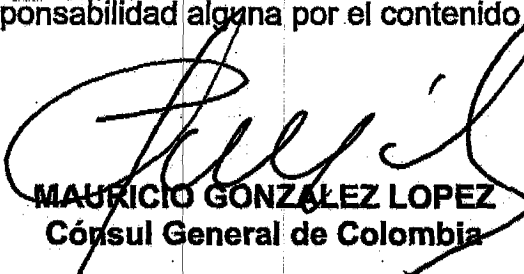
CERTIFICA:

Que el señor **C. MELARD**, quien constató que la autenticación de la firma del signatario del poder precedente fue efectuada de conformidad con la ley Belga, ejercía a la fecha como Funcionario del Servicio de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica, y que su firma corresponde a la registrada en este Consulado;

Que la **UCB S.A.** es una entidad constituida de acuerdo con las leyes del Reino de Bélgica y que cumple con su objeto conforme a las mismas;

Que la señora **HENRIETTE VAN CAENEGEM** es su representante legal en este país.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

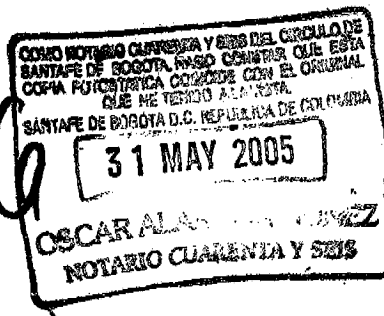

MAURICIO GONZÁLEZ LOPEZ
Cónsul General de Colombia

Derechos Pagados:

Fondo Rotatorio USD: 15

Impuesto de Timbre USD: 7

Total: USD 22



89
89

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL de las legalizaciones que se encuentran a continuación de un **PODER** otorgado por **UCB S.A.** sociedad domiciliada en Allée de la Recherche, 60, B-1070 Bruselas, Bélgica .- al doctor **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, y firmado el 9 de Noviembre de 2000 por **Henriette Van Caenegem** , Apoderado y Representante Legal de dicha compañía. Las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.

El texto del poder no se traduce ya que se encuentra en Español.

Un **CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)** fechado 13 de Noviembre de 2000, autenticando la firma de **HENRIETTE VAN CAENEGEM**, Apoderado y Representante Legal, de la Empresa **UCB S.A.** y certificando también la existencia de la misma. El certificado se encuentra debidamente firmado y sellado por **T. VAN HALTEREN**, Notario Público de Bruselas.

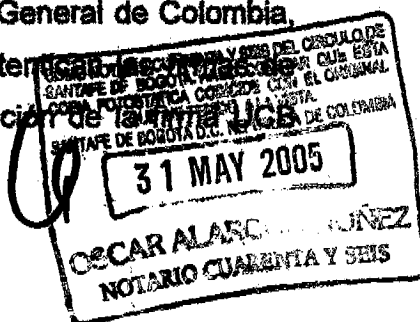
El texto del certificado no se traduce ya que se encuentra en Español.

El documento está debidamente sellado y firmado al respaldo así:

EN FRANCES: Un sello de caucho en tinta roja, que dice: Presentado para la legalización de la firma de **T VAN HALTEREN** quien certifica este documento. Bruselas, 16-11-2000. Por el Ministro de Relaciones Exteriores.- El Funcionario Delegado. Esta certificación se encuentra debidamente sellada y firmada por El Funcionario Delegado del Ministerio de Comercio y Relaciones Exteriores, Sr. **C. MELARD**.

SELLO REDONDO EN RELIEVE

EN ESPAÑOL: Pegado al documento se aprecia un certificado del Consulado de Colombia en Bélgica identificado con el No. 924 y fechado 16 de Noviembre de 2000, debidamente firmado y sellado por el Cónsul General de Colombia, **MAURICIO GONZALEZ LOPEZ**, mediante el cual se autentica la firma de **C. MELARD** y **Henriette VAN CAENEGEM** y la constitución de **la UCB S.A.**



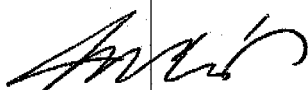
140
90

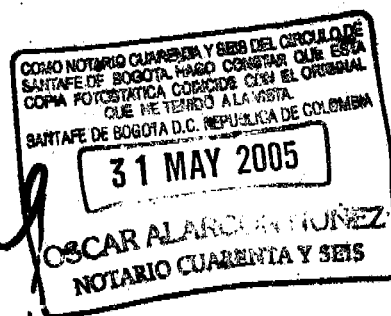
Al respaldo de este documento se aprecian dos sellos de caucho en tinta azul:
Uno del Ministerio de Relaciones Exteriores con el número 414981 y el
segundo del Jefe de Legalizaciones fechado: 2003 FEB. 20.

TRADUCTORA : MARIA EUGENIA MEDINA DE SÁNCHEZ

FECHA: 26 de febrero de 2003

FIRMA Y SELLO DEL TRADUCTOR


MARIA EUGENIA DE SANCHEZ
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION N. 1005 DEL
CONSEJO DE JEFES DE LEGALIZACION



AT 91

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 51

2020
Bogotá D.C.,

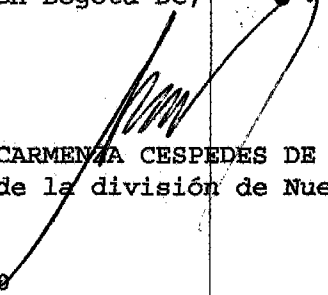
Doctor(a)
GOMEZ MEJIA HECTOR
Apoderado(a) y/o Representante de
UCB, S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	05 28399
	Solicitud internacional	PCT/EP2003/010824
	Fecha inicio fase nacional	04/05/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1625
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

31 OCT. 2006


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpale

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No . 05-28399

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 571

DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2007

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C, JULIO DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 5-28399

EDICTO No. 15145

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profró **Resolución No. 23651 de 31-JUL-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

doctor Héctor Gómez Mejía, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de UCB, S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL. 2007**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**
JAIR RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **17-AGO-2007**
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15145

Este edicto se desfija hoy **31-AGO-2007** a las 4:30 p.m.